



ANEXO RESOLUCION CD Nº

355-20

## Documentación complementaria obligatoria para la reanudación de las PPS Voluntarias en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19



Debido a la declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica decretada en la República Argentina mediante DNG Nº 260/2020, y la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio enmarcada en el DNG 297 /2020 y Normativas Complementarias y sucesivas, y la declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria mediante Decreto Provincial Nº 330/2020 y sucesivos, y mediante Resolución de Consejo Superior Nº 175/2020 se aprueba el Protocolo de Acción y Contingencia Coronavirus COVID 19 en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones y que mediante Ordenanza de Consejo Superior Nº 003/ 2020 se establece que las prácticas profesionales supervisadas puedan ser desarrolladas mediante formatos virtuales, cuando ellos resulte factible, y a su vez en formato presencial, cumpliendo los respectivos protocolos de seguridad, cuando su realización no vulnere el cumplimiento estricto del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020 y sus correspondientes prórrogas y modificaciones, es necesario establecer:

La presentación de documentaciones complementarias, de carácter obligatorio, por parte de la empresa o Institución a la FCEQyN, para que el estudiante pueda realizar la PPS.

Las documentaciones son las siguientes:

1. Protocolo de Acción y Contingencia Coronavirus COVID 19 aprobado por el municipio y/o entidad provincial o nacional pertinente.
2. Constancia de capacitación o inducción realizada a los estudiantes que realizarán las actividades de prácticas, firmada por un profesional a cargo.

El control y pedido de esta documentación estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica.

Es necesaria la aprobación por parte del HCD, la reanudación y no obligatoriedad de las PPS en forma presencial, mientras dure la Emergencia Sanitaria Nacional y que las Universidades no sean la excepción.

La realización de la PPS dependerá de la voluntad del estudiante, siempre que no sean personas de riesgo para el COVID 19.

Esto será plasmado en el **ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONAL SUPERVISADA VOLUNTARIA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19** entre la facultad, la empresa o institución y el estudiante.

El modelo del acta deberá ser aprobada por HCD.